

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo,

Mérida, 11 de julio de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “SERINCO” en la instalación sita en Plasencia, Avda. Martín Palomino, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO,

que por D. José Antonio Iparraguirre García, en nombre y representación de la empresa SERINCO, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Plasencia, Avda. Martín Palomino, s/n. que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE :

Primero: Acreditar a la empresa SERINCO en la instalación sita en Plasencia, Avda. Martín Palomino, s/n. en el área:

— Área de control del hormigón fresco (EHF)

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números I4065EHF05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 11 de julio de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “ENTECSA BADAJOZ, S.L.” en la instalación sita en Don Benito, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO,

que por D. José Antonio Verde Rodríguez, en nombre y representación de la empresa ENTECSA BADAJOZ, S.L., se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra